

Código: AJC-CON.PCO01-102.F05

Versión: 0.0

Página 1 de 4

# ADICIONAL No. 01 (EN VALOR Y TIEMPO) AL CONTRATO No. 016 de 2018

CONTRATANTE:	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. – PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P.
CONTRATISTA:	MIGUEL ARTURO BAUTISTA FERNANDEZ
	Nit./ No C.C 1.098.678.985 de Bucaramanga
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA EL APOYO JURÍDICO EN LOS PROCESOS DE PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, COMO TAMBIÉN COADYUVAR CON LOS DIFERENTES PROCESOS QUE SE DESARROLLAN EN LA DIRECCIÓN COMERCIAL PARA LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P"
VALOR ADICION:	CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (4.500.000.00)
PLAZO ADICION:	UN (1) MES QUINCE (15) DIAS CALENDARIO

Entre los suscritos JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 91.210.746 de Bucaramanga, en su condición de Gerente y Representante Legal de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. – PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P, según Resolución de nombramiento Nº 009-P2016 y diligencia de posesión Nº 008/2016, empresa Industrial y Comercial del municipio de Piedecuesta Santander, con personería jurídica, capital independiente y autonomía administrativa, creada mediante Decreto Municipal número 172 del 17 de Diciembre de 1997, con domicilio en Piedecuesta - Santander, facultado legalmente para contratar según Acuerdo No. 016 del 22 de Diciembre de 2017, vigentes hasta el 31 de Diciembre del 2018 de la Junta Directiva, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE de una parte y de otra parte MIGUEL ARTURO BAUTISTA FERNANDEZ identificado con la Cédula de ciudadanía No C.C 1.098.678.985 de Bucaramanga, actuando en nombre propio, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato, previo las siguientes:

#### **CONSIDERACIONES:**

1. Que la Empresa Piedecuestana de Servicios públicos E.S.P., suscribió el contrato No 016 de 2018 con MIGUEL ARTURO BAUTISTA FERNANDEZ identificado con la Cédula de ciudadanía No C.C. 1.098.678.985 de Bucaramanga, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

ELABORÓ FECHA Profesional en Calidad 03/07/2018	REVISÓ Comité de Calidad	FECHA 03/07/2018	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 03/07/2018	
---	-----------------------------	---------------------	-----------------------------	---------------------	--



Código: AJC-CON.PCO01-102.F05

Versión: 0.0

Página 2 de 4

DE UN ABOGADO PARA EL APOYO JURÍDICO EN LOS PROCESOS DE PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, COMO TAMBIÉN COADYUVAR CON LOS DIFERENTES PROCESOS QUE SE DESARROLLAN EN LA DIRECCIÓN COMERCIAL PARA LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P" Con un término de duración inicial de DIEZ (10) MESES CALENDARIO, contados a partir del veintinueve (11) de enero de 2018, el cual se encuentra vigente y se viene ejecutando satisfactoriamente y con fecha de finalización el diez (10) de noviembre de 2018

- 2. Que el valor del contrato número No. 016 de 2018 conforme a su cláusula "cuarta" se estableció en TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000.00). INCLUIDOS TRIBUTOS, CONTRIBUCIONES, TASAS, IMPUESTOS, Y EN GENERAL TODOS LOS GRAVÁMENES A QUE HAYA LUGAR DE ACUERDO A LA CLASE DE CONTRATO
- 3. Que el presente adicional cuenta con estudio previo fechado del DOS (2) DE NOVIEMBRE DE 2018, en el cual se registran los aspectos fundamentales que permiten concluir la conveniencia y justificación de realizar el presente adicional.
- 4. Que existe Disponibilidad Presupuestal No. 18A00634, 18S00482 Y 18L00588 de fecha dos (2) de noviembre de 2018, por un valor CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (4.500.000.00) Para cubrir la presente adición.
- 5. Que teniendo en cuenta que la EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P considera oportuno continuar en la realización de eventos y actividades para el cumplimiento de los objetivos propuestos por la dirección comercial para el año 2018, por lo cual la oficina gestora, ha estimado adicionar un tiempo correspondiente UN (1) MES QUINCE (15) DIAS CALENDARIO. y un valor de valor CUATRO MILLONES QUINIENTOS PESOS M/CTE (4.500.000.00)

6.Que la EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P considera necesario el apoyo jurídico para el cumplimiento de los objetivos propuestos por la dirección comercial para el año 2018, mediante la prestación de los servicios derivados del proceso contractual Número 016 de 2018 del cual surge el presente adicional, por tanto la entidad requiere suplir dicha necesidad mediante una adición por un término UN (1) MES QUINCE (15) DIAS CALENDARIO al contrato Número 016 de 2018 cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA EL APOYO JURÍDICO EN LOS PROCESOS DE PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, COMO TAMBIÉN COADYUVAR CON LOS DIFERENTES PROCESOS QUE SE DESARROLLAN EN LA DIRECCIÓN COMERCIAL PARA LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P"

ELABORÓ Profesional en Calidad	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
	03/07/2018	Comité de Calidad	03/07/2018	Comité de Calidad	03/07/2018



Código: AJC-CON.PCO01-102.F05

Versión: 0.0

Página 3 de 4

7. Que las actividades a cargo del contratista para el cumplimiento del objetivo del presente adicional serán las mismas estipuladas en el contrato inicial **número 016 de 2018 CLÁUSULA SEGUNDA Y CLAUSULA TERCERA** 

- 8. Que teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, la entidad considera que se hace necesario adicionar presupuesto al contrato inicial No 016 de 2018 por un valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (4.500.000.00) y un tiempo de ejecución correspondiente UN (1) MES QUINCE (15) DIAS CALENDARIO valor en dinero que no supera el CINCUENTA POR CIENTO 50% del valor inicial del CONTRATO No 016 de 2018 y tiempo el cual se ciñe al manual de contratación interno vigente.
- 9. Que, en virtud de lo anterior, las partes acuerdan realizar la siguiente adición al contrato No 016 de 2018 así:

<u>CLAUSULA PRIMERA</u>: Modifíquese la CLAUSULA CUARTA (VALOR DEL CONTRATO) del contrato No 016 de 2018 en el sentido de adicionar al presupuesto inicial del mismo la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (4.500.000.00) de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa y demás documentos existentes.

CLAUSULA SEGUNDA: Modifíquese la CLAUSULA SEPTIMA del Contrato No 016 de 2018 (TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y VIGENCIA), en el sentido de adicionar al plazo inicial del mismo un término de UN (1) MES QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, contados a partir del 11 de noviembre del 2018, fijando como nueva fecha de terminación el día 26 de diciembre de 2018.

<u>CLAUSULA TERCERA:</u> para el cumplimiento del objetivo del presente adicional, el contratista deberá realizar las actividades estipuladas en el contrato inicial Contrato No 016 de 2018 CLÁUSULA SEGUNDA Y CLAUSULA TERCERA

<u>CLAUSULA CUARTA:</u> Forma de pago Adición: Un (1) pago mes vencido, por valor de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.00) y un último pago al finalizar el plazo global por valor de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.500.000.00) los cuales se efectuaran previa aprobación y verificación por parte del supervisor del contrato, presentación de los informes de ejecución, facturas o cuentas de cobro por parte del contratista, acreditación de pago de seguridad social y aportes parafiscales cuando a ello haya lugar.

<u>CLAUSULA QUINTA</u>: Las demás cláusulas del Contrato No 016 de 2018 continúan vigentes y son aplicables al presente adicional en la forma en él establecidos.

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Calidad	03/07/2018	Comité de Calidad	03/07/2018	Comité de Calidad	03/07/2018



Código: AJC-CON.PCO01-102.F05

Versión: 0.0

Página 4 de 4

CLAUSULA SEXTA: La presente adición se perfecciona con la firma de las partes intervinientes.

<u>CLAUSULA SEPTIMA:</u> El contratista se compromete a actualizar la póliza con sus respectivas garantías, conforme a las adiciones efectuadas al contrato de haber sido requeridas.

Para constancia se firma por las partes intervinientes en el Municipio de Piedecuesta a los

0 9 NOV 2018

EL CONTRATANTE

Proyecto: Jhonatan Osma

Dr. JAIME ORDONEZ ORDONEZ

Gerente

Piedecuestana de Servicios Públicos

Revisó: Reynaldo Viviescas - Oficina Juridica PDS

EL CONTRATISTA

MIGUEL ARTURO BAUTISTA FERNANDEZ Nit./CC 1.098.678.985 de Bucaramanga

ELABORÓ Profesional en Calidad

FECHA 03/07/2018

REVISÓ Comité de Calidad FECHA 03/07/2018 APROBÓ Comité de Calidad FECHA 03/07/2018